

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 2 AGO 2021

#### **VISTO:**

El Oficio N° 733-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de agosto del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I SIDAL NACQUAR SECTION OF THE SECTI

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 144°, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;



Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AÛ, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 1156 artículos, 02 Disposiciones complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 133, inciso c), establece que el personal no docente de la Universidad Recibir remuneración, bajo el principio que a igual función, igual remuneración;



Que, Decreto Supremo N° 341-2019-EF, se Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, en su artículo 3° establece la bonificación por Sepelio y Luto: 3.1 Fíjese en S/ 3 000,00 (Tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos; 3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos, (...);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNTRM/R

Que, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4° establece: (...), 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de corresponder;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de marzo del 2021, la servidora Ybeth Rocio Caman, solicita a la Unidad de Recursos Humanos el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Oscar Humberto Camán Castro, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 11 de marzo del 2021, la servidora Kely Mercedes Briceño Guevara, solicita a la Unidad de Recursos Humanos el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Rosa Elizabeth Guevara Zagaceta, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNTR/PCHV, de fecha 16 de marzo del 2021, el Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Policarpio Chauca Llatance, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de abril del 2021, el Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Juana Ediltrudiz Cruz Berajano de Alva, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de abril del 2021, el Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Ricardo Alva Zavaleta, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de abril del 2021, la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marin, Docente nombrada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor esposo Alejandro Espino Mendez, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de abril del 2021, la Dr. Elias Enrique Guevara Mestanza, solicita a la Unidad de Recursos Humanos el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su esposa Castula Alvarado Chuqui, adjuntando los documentos sustentatorios;











"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339-2021-UNTRM/R

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 02 de junio del 2021, el Mg. Meregildo Silva Ramirez, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Paulina Hipólita Ramirez Cruz, adjuntando los documentos sustentatorios:

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNTRM-FISME/IMR, de fecha 08 de junio del 2021, el Dr. Ítalo Maldonado Ramirez, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Arístides Maldonado Ramirez, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 12 de júlio del 2021, el Mg. Cesar Zuñiga Quiñones, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su hijo Milton Cesar Zuñiga Gastelo adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 55-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 12 de marzo del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. Nº 420-2019 EF, articulo 4º subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, 4.6 y 4.7; del personal administrativo nombrado Briceño Guevara Kely Mercedes y Caman Torres Ybeth Rocio;

Que, mediante Informe N° 63-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 18 de marzo del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Dr. Policarpio Chauca Valqui;

Que, mediante Informe N° 90-2021-UNTRMªR/DGA-DRHªSDGC, de fecha 21 de abril del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Dr. Policarpio Chauca Valqui;

Que, mediante Informe N° 91-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 21 de abril del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Dr. Elias Enrique Guevara Mestanza;

Que, mediante Informe N° 99-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 07 de mayo del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Mg. Alva Cruz Ricardo Rafael;













"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 11-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 20 de mayo del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; de la docente nombrada Dra. Nuñez Marin Jenny Clarivel;



Que, mediante Informe N° 16-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 03 de junio del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Mg. Silva Ramírez Meregildo;



Que, mediante Informe N° 18-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGG, de fecha 10 de junio del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, la cual se realizó en base a la normativa vigente según el D.S. N° 341-2019-EF, artículo 3° bonificación por sepelio y luto, 3.1; del docente nombrado Dr. Ítalo Maldonado Ramírez.



Que, mediante Informé N° 28-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 14 de julio del 2021, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e) remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepello, correspondiente al personal administrativo bajo el D.L. 276 y de docentes nombrados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ascendente a \$/30,000.00;



Oue, mediante Oficio N° 975-2021-UNTRM-DGAZUHR, de fecha 14 de julio del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite a la Directora General de Administración, el documento antes citado con la finalidad que se tramite ante la Oficina de Planeamiento Estratégico Presupuesto y brinde opinión favorable para que se pueda realizar los pagos pendientes de Juto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 232-2021-UNTRM-R/ORED, de fecha-23 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite Certificación Presupuestaria para atender con el pago de gastos de sepelio y luto del personal activo de la UNTRM, de acuerdo a la cadena funcional siguiente;



Secuencia Funcional

:0069

Número del CCP: 2570

: 9001 Acciones centrales

Programa Función

: 22 Educación

División Funcional

: 006 gestión

Grupo Funcional

: 0011 Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos

Actividad

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

Grupo Genérico de Gastos

: 2.2. Pensiones y Otras prestaciones sociales

: 2.2.23.42 Gastos de sepelio y luto del personal activo

S/ 30 000.00

Fuente de financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 160-2021-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 03 de agosto del 2021, el Sub Director (e) de Gestión de la Compensación, remite a la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha remitido la Certificación Presupuestaria para atender con el pago de gastos de sepelio y luto del personal activo de la UNTRM, a cargo de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 30 000.00, no existiendo ningún tipo de injerencia con los recursos asignados, recomendando se solicite la emisión del acto resolutivo a fin de que se reconozca el pago por liquidación de luto y sepelio a los beneficiarios;

REFTORADO SE

Que, mediante Oficio Nº 01077-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 03 de agosto del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo, reconociendo el pago por liquidación de luto y sepelio a los beneficiarios mencionados anteriormente;



Que, mediante Oficio de visto, la Directora General-de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita, la emisión del acto resolutivo autorizando los pagos de subsidios por fallecimiento y subsidios por gastos de sepelio, a favor del personal docente y administrativo, en basé al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y D.S. N° 341 2019-EF;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**SE RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER el pago de subsidios por fallecimiento y subsidios por gastos de sepelio, que por ley corresponden al personal administrativo y docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente defalle:



RESUMEN DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO PERSONAL D.L.  276:- AÑO 2021					
N°		Fallecimiento-	Sepelio	Total	
1	Ybeth Rocio Caman Torrest	1,500.00	1,500.00	3,000.00	
2	Kely Mercedes Briceño Guevara	500.00	1,500.00	3,000.00	
	Security of Spaces	The state of the s	TOTAL	6,000.00	



RESUMEN DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE AÑO 2021					
N°	Trabajador	Bonificación por Sepelio y Luto	Total		
01	Policarpio Chauca Valqui	3,000.00	3,000.00		
02	Ricardo Rafael Alva Cruz	3,000.00	3,000.00		
03	Ricardo Rafael Alva Cruz	3,000.00	3,000.00		
04	Jenny Clarivel Nuñez Marin	3,000.00	3,000.00		
05	Elias Enrique Guevara Mestanza	3,000.00	3,000.00		
06	Meregildo Silva Ramírez	3,000.00	3,000.00		
07	Ítalo Maldonado Ramírez	3,000.00	3,000.00		
08	Cesar Zuñiga Quiñones	3,000.00	3,000.00		
		24,000.00			



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2021-UNTRM/R



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realicen el pago de los subsidios antes citados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MEZONAS"

RESTOR Valqui Dr.

UNIVERSIDAD NACIONAL FORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑO



PCHV/R CRHM/S

